1000.56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1857
28 OCT 2026

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa y la escogencia de un contratista".

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 005 del 8 de marzo de 2016 atribuye al Rector, entre otras, la función de dirigir, ejecutar, suscribir y controlar los contratos y convenios y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA es una institución pública de educación superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971 del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca, y que la Ley 30 de 1992 regula el servicio público de la educación superior y reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Que la UCEVA cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", dentro del cual se promueve la calidad y pertinencia académica y el fortalecimiento de los recursos de información necesarios para apoyar la docencia, la investigación y los procesos de formación institucional.

Que la Biblioteca "Néstor Grajales López" identificó la necesidad de fortalecer y diversificar el acervo digital de la institución, garantizando a la comunidad académica el acceso remoto a recursos audiovisuales, cinematográficos y educativos de alta calidad, como apoyo a los programas académicos, la investigación, la extensión cultural y los procesos de registro calificado y acreditación.

Que la plataforma **The Shelf.tv** permite el acceso a una colección especializada de contenidos audiovisuales en *streaming*, entre ellos cine independiente y de autor, documentales, artes escénicas, producciones culturales y material educativo nacional e internacional, mediante herramientas tecnológicas de consulta y reproducción remota adaptadas a entornos académicos e institucionales.

Que la Biblioteca elaboró los Estudios Previos del proceso de Contratación Directa CD-109-2026, cuyo objeto es "SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA THE SHELF T.V. ESPECIALIZADA EN CONTENIDO CINEMATOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA 'NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ' DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA".

Que la modalidad de selección corresponde a contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la condición de distribución exclusiva acreditada para los productos y servicios de The Shelf.tv requeridos por la UCEVA.

Que en el expediente obra certificación de distribución oficial exclusiva expedida el 2 de enero de 2026 por The Shelf Media, Inc., en la que se identifica a GLOBAL TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S. como distribuidora exclusiva de los productos y servicios de TheShelf.tv en el territorio colombiano. La representación se encuentra vigente y la oferta identifica la suscripción institucional requerida; ello acredita la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes para el producto objeto del proceso CD-109-2026.

Que para atender la necesidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de 2026, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.360.000), suma que corresponde al valor previsto para la contratación.

Que GLOBAL TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S identificada con NIT. 901.607.920-6 y representada para efectos del proceso por NURI CRISTINA TUBERQUIA MOSCOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.724.434, en calidad de representante legal, presentó propuesta económica por valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.360.000), para la suscripción de los servicios de la plataforma The Shelf.tv.

RR No.1857

Que mediante Acta de Evaluación del proceso CD-109-2026, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2026, los evaluadores verificaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de GLOBAL TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S. Se aceptó la experiencia relacionada en suscripciones y licenciamiento de soluciones digitales institucionales, sin exigir experiencia específica en la marca TheShelf.tv, conforme a los estudios previos. Igualmente, se acreditó la distribución oficial exclusiva y vigente en Colombia. En consecuencia, el oferente fue declarado HABILITADO y se recomendó continuar con la contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, indicando la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones del contratista, así como el lugar de consulta de los estudios y documentos previos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, para celebrar el contrato cuyo objeto es: "SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA THE SHELF T.V. ESPECIALIZADA EN CONTENIDO CINEMATOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA 'NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ' DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. Seleccionar y adjudicar el contrato a GLOBAL TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S., NIT 901.607.920-6, representada legalmente por NURI CRISTINA TUBERQUIA MOSCOSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.724.434, por acreditar los requisitos previstos en los estudios previos y demás documentos del proceso CD-109-2026, según el acta de evaluación del 28 de octubre de 2026**.**

ARTÍCULO TERCERO. El valor del contrato será de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.360.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de 2026. Los estudios, documentos previos, evaluación y demás documentos de la etapa precontractual podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Designar como supervisor del contrato a EDUARDO GIRÓN AGUIRRE, Profesional Especializado de la Biblioteca "Néstor Grajales López", o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en este proveído y no autoriza la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad, la cual requerirá su propio análisis y acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo no es susceptible de recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tuluá, a los 28 oct 2026

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. **CAROLINA CANO BASTIDAS.**
Jefe Oficina Jurídica